

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

2019/3593 *Resolución de la Alcaldía relativa a delegación genérica del Medio Rural del Ayuntamiento de Linares.*

Edicto

Expd.: 6520/25019

Resolución de la Alcaldía

Considerando lo previsto en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y arts. 9 y 12 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, que atribuyen a este Alcalde la posibilidad de efectuar delegaciones de aquellas materias que no sean expresamente indelegables, por la presente vengo a resolver:

Primero: Conferir las siguientes delegaciones genéricas de servicios que abarcan tanto la facultad de dirigir los mismos como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a favor del siguiente concejal:

Delegación Genérica de Medio Rural:

Concejal-Delegado Don Javier Hernández Tubío.

Segundo: Alcance de las delegaciones genéricas.

2.1.- El Concejal con Delegación Genérica ejercerán en cada una de sus áreas las siguientes facultades:

- Gestionar, programar, dirigir, coordinar e inspeccionar los servicios y materias de sus delegaciones.
- Conformar, previamente al reconocimiento de las obligaciones, las autorizaciones y disposiciones de gastos que se originen en los servicios comprendidos en su delegación.
- Impulsar la tramitación de los distintos expedientes que afecten a los servicios y materias incluidas.

2.2.- Además de las facultades previstas en el apartado 2.1 anterior, la delegación a favor del Sr. Concejal Delegado de Medio Rural, don Javier Hernández Tubío, comprenderá las

siguientes facultades:

- Partidas presupuestarias de gastos relacionadas con agricultura, medio rural y mantenimiento de caminos
- Actuaciones en los caminos rurales/vías rurales/vía verde de dominio.
- Autorización de actividades relacionadas con el medio rural.
- Presidencia del Consejo Local de Caminos.
- Impulso del área en relación a emisión de informes relativos a medio ambiente y licencias urbanísticas de suelo no urbanizable.
- Colaboración con las Consejería competentes en materia de protección de flora y fauna en el T.M.

Tercero: Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, teniendo en consideración el carácter enunciativo de las funciones no siendo susceptible de ser delegadas por sus titulares en otros órganos o concejales.

En el texto de las resoluciones adoptadas por los/as concejales/as en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en su parte expositiva.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los/as concejales/as delegados/as esta Alcaldía asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Sexto: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de la Transparencia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión extraordinaria que celebre tal y como se establece en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Linares a 16 de julio de 2019.

A los solos efectos de dar fe,

El Secretario General

Fdo. Luis Gómez Merlo de la Fuente.

Linares, a 15 de julio de 2019.- El Alcalde, RAÚL CARO-ACCINO MENÉNDEZ.